



ACLARACIÓN A LA REFERENCIA DE JUGADOR "SELECCIONABLE"

ACLARACIÓN A LA REFERENCIA DE JUGADOR "SELECCIONABLE"

Como aclaración solicitada a la palabra "Seleccionable" que figura en un punto de las Bases de Competición de la Liga Vasca- 2010, así como en el Reglamento General de Competiciones, la FVA comunica lo siguiente:

- 1.- El concepto de jugador "seleccionable" que se indica ha de aplicarse a Torneos Internacionales de Selecciones.
- 2.- Procede por tanto la alineación de jugadores como Alfonso Romero y Mikel Huerga en sus respectivos equipos.

Nota: La aplicación a las pruebas Internacionales, del término "Seleccionable" en el texto de referencia ya ha sido considerado así anteriormente en Liga Vasca (no se extiende a las pruebas autonómicas FEDA o interterritoriales).

El principio básico conceptual para indicar el referido término fue la limitación de extranjeros en las alineaciones de los equipos. En este sentido refiere el Reglamento:

Artículo 60º

Presentación de alineaciones:

1. Antes del comienzo de cada ronda de Competición por Equipos que no sea en sede común, cada delegado o capitán de los equipos presentarán la lista con su alineación al Árbitro o bien en su defecto al delegado o capitán del equipo oponente. En sede común se presentará al Arbitro la relación completa de jugadores 15´ antes de inicio de juego. Las posibles sustituciones han de ser ordenadas según listado.
2. La limitación de jugadores extranjeros se indicará en las bases de competición, debiendo corresponder que al menos el 50% de los jugadores sean "seleccionables".

Artículo 69º

En cada encuentro por equipos de Club, cada equipo deberá alinear un mínimo de dos jugadores que puedan representar a la FVA en Competiciones Oficiales Internacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Art.29

4. Para representar a Euskadi en competiciones internacionales, tanto individuales como por equipos, será necesario ser designado y constar en la FIDE bajo bandera "no extranjera".